



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R05REC/2019, DE 22 DE ENERO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y A LA GESTIÓN DE LA I+D+I, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.



El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil (SNGJ) en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye la de “Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as”, con respecto a la cual se recoge lo siguiente: “Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación”.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Cádiz convoca un total de 25 contratos de trabajo de Joven Personal Investigador y Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+i, con titulación universitaria y de formación profesional de grado superior inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y beneficiario del mismo, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El coste de dicha contratación será financiado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, así como el art. 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003. **RESUELVE** efectuar la convocatoria para la contratación de joven personal investigador y Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil y aprobar las siguientes:

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==	PÁGINA	1/26
				
ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==				



BASES REGULADORAS

I. - OBJETO.

1. El objeto de la presente Resolución es aprobar las bases reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de 25 contratos de trabajo, de los cuales 12 contratos son de Joven Personal Investigador y 13 contratos son de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+i, en la modalidad de contrato en prácticas, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y las condiciones establecidas en los Anexos I y II de esta Resolución.

2. Su distribución por centros, titulación/es exigidas para cada plaza, así como el reparto por grupos de investigación (PAI), Institutos de Investigación y Servicios Centrales de la Universidad de Cádiz, es la que figura en los Anexos I y II de esta Resolución.

3. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico para los solicitantes de las plazas recogidas en el Anexo II y de la valoración del expediente académico y de la adecuación de la persona solicitante a la actividad o proyecto de investigación a realizar, para los solicitantes de las plazas recogidas en el Anexo I, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4. La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia con asignación nominativa a favor de la Universidad de Cádiz, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial de la Seguridad Social.

La realización de estos contratos está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz por parte de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía.

Si por cualquier causa los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

5. Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

6. Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==	PÁGINA	2/26
 ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==				



II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente Convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

Para poder participar en esta Convocatoria, el personal candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Generales.

- 1.1 Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y constar como beneficiario en el programa de ayuda a la contratación en el certificado correspondiente, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre. La fecha de emisión de dicho certificado debe estar dentro del plazo de presentación de las solicitudes.
- 1.2 Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.
- 1.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.
- 1.4 En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer la autorización administrativa o el visado que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

2. Específicos.

- 2.1 Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto que se solicita, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Anexos I y II de esta convocatoria para cada una de las plazas ofertadas.
- 2.2 No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación por un periodo acumulado o de una sola vez que supere los doce meses de contrato.

Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta Convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y

Código Seguro de verificación: `ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/26



`ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==`



del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Rectorado, C/ Ancha 16, 1ª planta, 11001, Cádiz.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a las Bases V y VI, e incluirán los siguientes datos personales: nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la UE, o Pasaporte en caso de personas naturales de otros países.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Cádiz, así como a la Comisión de Contratación de Cap. VI prevista en la Base IV a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=143>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud electrónica incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

Cada participante podrá presentarse a un máximo de 5 plazas, que indicará por orden de preferencia.

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.

Esta solicitud será debidamente cumplimentada, debiendo el solicitante consignar la/s plaza/s (**máximo 5 plazas**)(**las 5 plazas a elegir, en su caso, pueden ser tanto del Anexo I, como del Anexo II o entre ambos, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada plaza**) y orden de preferencia que quiere que le sea considerada en base a la titulación y expediente académico, y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados (en archivos que deben anexarse en la sede electrónica donde se realiza la solicitud):

- Copia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea o Pasaporte en caso de naturales de terceros países, en vigor.

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



- Copia del título que de acceso a la plaza solicitada, e-título o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones expedidas en idioma distinto al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

- Copia de la Certificación Académica Personal del solicitante emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El Certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad correspondiente. Necesariamente, la nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10 y expresada al menos con dos decimales.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español, deberá acompañarla de la correspondiente traducción oficial.


- **Curriculum Vitae - Relación de Méritos, para los solicitantes de las plazas ofertadas en el Anexo I**, conforme al modelo incluido en el Anexo III, por cada plaza solicitada del Anexo I. No debe aparecer la nota media del expediente académico de las titulaciones requeridas para cada plaza.

La documentación acreditativa original de los datos contenidos en el Curriculum Vitae-Relación de Méritos, deberá ser aportada, junto a la solicitud, en el procedimiento electrónico, en archivos que deben anexarse en la sede electrónica donde se realiza la solicitud, a través del apartado indicado como **“Adjunte documentación adicional”**.

- Copia de la Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizada de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo o certificación del órgano competente que acredite dicho extremo. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción en el sistema) debe ser igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Copia del Certificado de Vida Laboral, a efectos de constatación de que no se excede del tiempo de duración máxima prevista para los contratos en prácticas, ni que se esté de alta laboral. La fecha del certificado debe ser igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==	PÁGINA	5/26
				
ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==				



IV.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Contratación de Cap. VI de la Universidad de Cádiz, cuya composición se detalla en el Anexo IV de esta Resolución.

Criterios de Valoración

La Comisión de Contratación de Cap. VI seleccionará a las personas candidatas conforme a los siguientes criterios de valoración, con sus correspondientes puntuaciones y ponderaciones teniendo en cuenta sólo la documentación aportada a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima a obtener por las personas candidatas será de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- **Para las plazas de personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión de la I+D+i (Anexo II)**

<i>Criterio (Único criterio de valoración)</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Ponderación</i>
<i>a) Expediente académico</i>	<i>De 0 a 10 puntos</i>	<i>100%-10 puntos</i>

- **Para las plazas de Joven Investigador (Anexo I)**

<i>Criterios de valoración</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Ponderación</i>
<i>a) Expediente académico</i>	<i>De 0 a 10 puntos</i>	<i>80%-8 puntos</i>
<i>b) Adecuación del currículum de la persona candidata a la plaza solicitada</i>	<i>De 0 a 2 puntos</i>	<i>20%-2 puntos</i>

a) En una primera fase se valorará el expediente académico, que representará el 80% de la puntuación total a obtener por los candidatos, suponiendo un máximo de 8 puntos. A tales efectos la Comisión de Contratación de Cap. VI determinará un baremo proporcional y objetivo que asigne puntuaciones conforme a la nota media del expediente académico.

b) En una segunda fase, que representará el 20% de la puntuación total suponiendo un máximo de 2 puntos, la Comisión de Contratación de Cap. VI pondrá a disposición de las personas responsables de los grupos de investigación e Institutos, el Currículum vitae – Relación de méritos de las personas solicitantes, mediante un listado nominativo ordenado alfabéticamente y sin indicación de la puntuación obtenida en la primera fase. La calificación se efectuará conforme a una gradación de tres niveles: ADECUACIÓN ALTA, ADECUACIÓN MEDIA O ADECUACIÓN BAJA.

Una vez realizado el informe por parte de las personas responsables de los grupos de investigación e Institutos, se remitirá a la Comisión de Contratación de Cap. VI para que traduzca la calificación de idoneidad en la puntuación correspondiente, al objeto de determinar las personas candidatas que han superado el proceso de selección. La puntuación correspondiente a cada una de las calificaciones se realizará conforme a la siguiente correspondencia:

- *Adecuación alta: 2 puntos.*
- *Adecuación media: 1 puntos.*

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



- *Adecuación baja: 0 puntos.*

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, es decir, más próximo a cumplir 30 años.

Corresponderá a la Comisión de Contratación de Cap. VI de esta Universidad, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Contratación de Cap. VI quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Contratación de Cap. VI. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

V.- PROPUESTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se hará pública, mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos por cada una de las plazas ofertadas, con indicación, en este último caso, de la/s causa/s de exclusión, publicándose en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Cádiz <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I de esta Resolución.

Con objeto de subsanar la/s causa/s que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, **para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos**, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo, en el que no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>

Reunida la Comisión de Contratación de Cap. VI revisará tanto las alegaciones presentadas, en su caso, a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, como los informes de

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



adecuación de los candidatos emitidos por las personas responsables de los grupos de investigación e Institutos, **esto último solo para las plazas recogidas en el Anexo I de esta Convocatoria** y elevará propuesta, tanto de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos como de la resolución provisional de la convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida por los participantes para cada una de las plazas ofertadas al Rector de la Universidad de Cádiz para que proceda a dictar, mediante resolución, relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y Resolución provisional de la Convocatoria, así como su publicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Cádiz <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>

Contra la resolución provisional de la convocatoria, las personas participantes dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para que **presenten las alegaciones** que estimen oportunas.

Este trámite de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>

VI.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA.

Revisadas las alegaciones contra la Resolución Provisional de la convocatoria por la Comisión de Contratación de Cap. VI, propondrá al Rector de la Universidad de Cádiz que dicte la Resolución definitiva de la convocatoria adjudicando los contratos en cuestión, que contendrá:

1. Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida. En el supuesto de que alguna persona candidata tenga la mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor preferencia, quedando excluida del resto de plazas.
2. El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las plazas, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada plaza de las solicitadas, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la Base VII de esta Convocatoria.
3. Si alguna plaza quedara sin candidato, la Comisión de Contratación de Cap. VI podrá proponer al candidato con mayor puntuación en el expediente académico de los que han optado a otra plaza y no han conseguido ser seleccionados en esa plaza, siempre que cumpla con el requisito de Titulación exigido para el puesto que ha quedado sin candidato.

Esta Resolución, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I de esta Resolución, pondrá fin a la vía administrativa.

Contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VII.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

1. En el plazo de **cinco (5) días hábiles** siguientes tras la publicación de la resolución definitiva de la Convocatoria, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Área de Investigación y Transferencia, en el Edificio Hospital Real, Plaza Falla, 8, 1ª planta, 11003, Cádiz la siguiente documentación:
 - a) Declaración Responsable de cumplir, en el momento de la firma del contrato, todos y cada uno de los requisitos de inscripción en el registro del SNGJ, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, que le convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Anexo V.
 - b) Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme, cuando los aspirantes seleccionados posean la nacionalidad española. Anexo VI.
 - c) Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Anexo VII.
 - d) Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Anexo VIII.
 - e) Aportación de la documentación Original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.
 - f) Certificado de vida laboral actualizado con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
 - g) Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil emitido con fecha dentro del plazo de aportación de documentación que acredite estar inscrito en dicho sistema y que además se encuentra en situación de Beneficiario.

Todas las declaraciones responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los Anexos V, VI, VII y VIII de esta resolución.

Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, en

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



ambos casos, estas personas quedarán excluidas también de las listas de la bolsa de trabajo en las que, en su caso, pudieran figurar y el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación y en base a las prioridades establecidas por los solicitantes.

La presentación de la renuncia se hará adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>

La formalización de un contrato laboral con una de las personas seleccionadas en una plaza concreta, supondrá su exclusión inmediata en las demás listas de otras plazas en las que también pudiera haber resultado seleccionada. Esta previsión se aplicará igualmente en caso de no presentación de la documentación a la que se contrae esta Base, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

VIII.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.

Dentro del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la Base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de plazas convocadas.


Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de esta Universidad.
- Desarrollar su labor en el Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar al Área de Investigación y Transferencia las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Área de Investigación y Transferencia cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán a las siguientes características:

- a) Se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. El periodo de prueba no podrá ser superior a un

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==	PÁGINA	10/26
				
ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==				



mes para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión de título de grado medio o de certificado de profesionalidad de nivel 1 o 2, ni a dos meses para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión de título de grado superior o de certificado de profesionalidad de nivel 3, de acuerdo con lo establecido en el art. 11, apartado 1, letra d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, desarrollado en el art. 18 del Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.

- b) No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: “Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.”
- c) La duración mínima de los contratos será de seis (6) meses, prorrogables por un período de igual duración, sin que a su término se genere compromiso alguno por parte de la Universidad de Cádiz en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.
- d) La posibilidad de prórroga de estos contratos está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz por parte de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía y que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Si por cualquier causa no se pudiera proceder a la prórroga de los contratos a los que se refiere esta convocatoria no se podrá exigir responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Así, el coste máximo anual financiado en cómputo de doce (12) meses para cada una de las categorías será de 31.335,11€ (Joven Investigador y Personal Técnico de apoyo Titulado superior) y 21.918,03€ (Personal Técnico de apoyo Formación Profesional Grado Superior). Dicha cuantía podrá ser objeto de modificación para su eventual adecuación a las tablas salariales vigentes en los ejercicios correspondientes a la vigencia del contrato.

El coste derivado de la operación vendrá determinado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==	PÁGINA	11/26
 ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==				



relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, mediante la aplicación de un baremo estándar de costes unitarios de la actividad incentivada.

- e) Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, éste se adjudicará a la persona candidata que corresponda según la bolsa de trabajo constituida por orden de puntuación en la resolución definitiva. La duración del nuevo contrato no podrá superar todo el período de contratación previsto en esta Base, quedando el nuevo adjudicatario excluido de todas las listas en las que figure como suplente. En todo caso no podrán ser ofertadas las vacantes producidas si el período que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

IX.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

Al personal contratado se le asignará como tutor al responsable del Grupo de investigación (PAI), Institutos de Investigación y Servicios Centrales de la Universidad de Cádiz en el que se incorpore.

El responsable antes de la formalización de la prórroga del contrato suscrito inicialmente, en el caso de considerar la no procedencia de la prórroga, deberá emitir informe suficientemente motivado en derecho que determine las causas y motivos por las que no procede establecer la prórroga del referido contrato.

El responsable elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos, y la mejora de la empleabilidad de la persona contratada.

A la vista de dicho informe la Secretaria General emitirá un certificado que entregará a la persona contratada, una vez finalizada la relación laboral, dando cuenta de la duración del contrato, el puesto o puestos ocupados y las principales tareas realizadas en cada uno de ellos.

X.- NORMATIVA.

Esta convocatoria se regirá, además de por las bases contenidas en esta resolución, por la normativa que se indica a continuación:

- a) Reglamento (UE, Euratom) nº 1046/2018, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012.

- b) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

c) Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

d) Reglamento Europeo General de Protección de Datos (RGPD UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

e) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales.

f) Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

g) Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

h) Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

i) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

j) Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

k) Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz. (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, Decreto 233/2011, de 12 de julio y Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.

l) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

m) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

n) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ñ) Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente Convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio,

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1 , 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Eduardo González Mazo
Rector de la Universidad de Cádiz

Por delegación de firma de 20/04/2015
Fdo.: Juan Antonio Micó Segura
Vicerrector de Investigación

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE. Invierte en tu futuro

ANEXO I

Contratación de Joven Personal Investigador

TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES

(Licenciado – Graduado – Ingeniero – Arquitecto)

Código de Plaza	Grupo/Instituto	Centro	Méritos valorables	Responsable	Titulación requerida
JIGI-1	TEP-181 (Tecnologías del Medio Ambiente)	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Campus de Puerto Real	<ul style="list-style-type: none"> Nivel acreditado de inglés B1 Experiencia acreditada en análisis de laboratorio utilizando técnicas instrumentales (Cromatografía de Gases, COI) Formación complementaria acreditada en temáticas ambientales Experiencia acreditada en el ámbito de los residuos 	JOSÉ LUIS GARCÍA MORALES	Licenciado o Graduado en Ciencias Ambientales, Química o Ingeniero Químico
JIGI-2	CTS-1038 (eMpowering health by physical activity, Exercise and nutrition)	Facultad de Ciencias de la Educación. Campus de Puerto Real	<ul style="list-style-type: none"> Estar en posesión de un Máster relacionado con actividad física y salud Experiencia previa acreditada en proyectos sobre actividad física y salud Nivel acreditado de inglés B2 Formación acreditada en programas de base de datos (Excel, Access, programas estadísticos...) 	DAVID JIMÉNEZ PAVÓN	Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Grado en Biotecnología, Grado/Licenciatura en Bioquímica, Grado en Biomedicina Básica y Experimental, Grado en Psicología
JIGI-3	FQM-389 (Técnicas de Separación Aplicadas)	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Campus de Puerto Real	<ul style="list-style-type: none"> Estar en posesión de un Máster Oficial en Ciencias Químicas o Ciencias Ambientales Experiencia acreditada en Química Analítica, preferentemente en Química Analítica Ambiental 	CARLOS MORENO AGUILAR	Licenciado/Graduado en Química

Código Seguro de verificación: ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN ANTONIO MICO SEGURA

FECHA

24/01/2019

ID. FIRMA

angus.uca.es

ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==

PÁGINA

15/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE. Invierte en tu futuro

JIGI-4	FQM-315 (Análisis Teórico y Numérico de Modelos de las Ciencias Experimentales)	Facultad de Ciencias. Campus de Puerto Real	<ul style="list-style-type: none"> Formación o experiencia acreditada en alguno de los siguientes lenguajes de programación: C++, Python, Freeform++, Fortran o Java Experiencia acreditada en cálculo paralelo en MPI o GPU Experiencia acreditada en simulación numérica de EDP Nivel acreditado de inglés o francés B1 	FRANCISCO ORTEGÓN GALLEGO	Licenciatura o Grado en Matemáticas
JIGI-5	FQM-298 (Anillos Asociados a Modelos Cuánticos)	Facultad de Ciencias. Campus de Puerto Real	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia acreditada en investigación en estructuras algebraicas no asociativas 	MARÍA ÁNGELES MORENO FRÍAS	Grado en Matemáticas
JIGI-6	TIC-145 (Sistemas Inteligentes de Computación)	Escuela Superior de Ingeniería. Campus de Puerto Real	No se valora ningún mérito.	PEDRO LUIS GALINDO RIAÑO	Grado en Ingeniería Informática, Licenciado en Informática, Ingeniero en Informática, Grado en Ingeniería Mecatrónica, Grado en Ingeniería Mecatrónica y Robótica, Grado en Ingeniería Robótica, Grado en Ingeniería Electrónica, Ingeniero Industrial
JIGI-7	RNM-160 (Radioactividad y Medio Ambiente)	Escuela de Ingenierías Marinas, Náutica y Radioelectrónica. Campus de Puerto Real	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia acreditada en trabajo de laboratorio, preferentemente en Radioquímica 	MELQUIADES CASAS RUIZ	Licenciado o Graduado en Ciencias del Mar, Licenciado o Graduado en Ciencias Ambientales
JIGI-8	TIC-025 (Grupo UCASE Ingeniería del Software)	Escuela Superior de Ingeniería. Campus de Puerto Real	<ul style="list-style-type: none"> Nivel acreditado de inglés B2 	INMACULADA MEDINA BULO	Graduado en Ingeniería Informática, Graduado en Ingeniería del Software
JIGI-9	HUM-147 (Semaínín)	Facultad de Filosofía y Letras. Campus de Cádiz	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos acreditados en corrección lingüística profesional Conocimientos acreditados en lingüística de corpus 	MIGUEL CASAS GÓMEZ	Licenciatura en Lingüística, Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas, Cualquier doble grado filológico con Lingüística y

Código Seguro de verificación: ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN ANTONIO MICO SEGURA

FECHA

24/01/2019

ID. FIRMA

angus.uca.es

ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==

PÁGINA

16/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE. Invierte en tu futuro

JIINS-1	Instituto de Ingeniería Energética y Sostenible	Escuela Politécnica Superior. Campus de Algeciras	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos acreditados en gestión documental y bibliográfica Experiencia acreditada en actividades científicas relacionadas con Institutos de Investigación Estar en posesión del Máster en Ingeniería Industrial Estar en posesión de un Máster en Rama Energética Estar en posesión del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos Estar en posesión de un doctorado en alguna de las siguientes líneas de investigación: <ul style="list-style-type: none"> Tecnologías Energéticas Aplicadas a la Eficiencia Energética y a las Energías Renovables Tecnologías energéticas y Materiales Aplicados a la Ingeniería Energética y a la Ecología Industrial Experiencia previa acreditada en investigación en Ingeniería Energética y Sostenible Conocimientos acreditados en instrumentos de medida Conocimientos acreditados equipamiento de laboratorio Conocimientos acreditados en MATLAB 	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ DE LA ROSA	Lenguas Aplicadas
					<p>Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (especialidad Electricidad o Electrónica Industrial), Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Física. Grado en Ingeniería Electrónica. Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. Grado en Ingeniería de Telecomunicaciones. Graduado en Ingeniería Informática</p>

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE. Invierte en tu futuro

JIINS-2	Instituto Universitario de Investigación Marina	Edificio Institutos de Investigación. Campus de Puerto Real	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos acreditados en Simulink • Nivel acreditado de inglés B2 • Nivel acreditado de francés B2 • Experiencia acreditada en extracción y análisis de clorofila • Experiencia acreditada en extracción de hidrocarburos • Experiencia acreditada en extracción de grasas • Experiencia acreditada en análisis de sedimentos (materia orgánica y granulometría) • Estar en posesión de un Máster relacionado con Ciencias del Mar o Ciencias Ambientales • Nivel acreditado de inglés B2 	JUAN IGNACIO GONZÁLEZ GORDILLO	Licenciado o Graduado en Ciencias del Mar, Ciencias Ambientales, Química
JIINS-3	Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales	Facultad de Ciencias. Campus de Puerto Real	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia acreditada en actividades de divulgación científica • Estar en posesión de un Máster en Química • Nivel acreditado de inglés B1 • Conocimiento acreditado de manejo de las bases de datos y herramientas de bibliometría científica Scopus, SCIV/AL o Web of Science 	FRANCISCO MIGUEL MORALES SÁNCHEZ	Grado en Química

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



ANEXO II

Contratación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+I

TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

(Licenciado – Graduado – Ingeniero – Arquitecto – Formación Profesional de Grado Superior)

Código de Plaza	Grupo/Instituto/Servicio	Centro	Responsable	Titulación requerida
TUINS-1	Instituto de Historia y Arqueología Marítima	Facultad de Filosofía y Letras. Campus de Cádiz	ALICIA ARÉVALO GONZÁLEZ	Licenciatura o Grado en Historia, Grado en Arqueología, Grado en Humanidades
TUINS-2	Instituto de Ingeniería y Tecnologías Avanzadas para la Industria Digital	Escuela Superior de Ingeniería. Campus de Puerto Real	JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ	Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del producto, Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Grado en Ingeniería Radioelectrónica
TUINS-3	Instituto para el Desarrollo Social y Sostenible	Edificio INDESS. Campus de Jerez	JOSÉ ANTONIO LOPEZ SÁNCHEZ	Grado en Comunicación Audiovisual
TUSER-1	Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica	Facultad de Ciencias de la Educación. Campus de Puerto Real	CONCEPCIÓN VALERO FRANCO	Grado en Psicología
TUSER-2	Gestión Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica	Facultad de Ciencias. Campus de Puerto Real	MARÍA JESÚS ORTEGA AGÜERA	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
TUSER-3	Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica	Facultad de Ciencias. Campus de Puerto Real	MARÍA JESÚS ORTEGA AGÜERA	Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Grado en

Código Seguro de verificación: ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Asociación de Empleo Juvenil
El FSE. Invierte en tu futuro

TFPGL-1	SEJ-327 (Contratos y Derechos de Familia)	Facultad de Derecho. Campus de Jerez	MARÍA PAZ SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Ingeniería de la Edificación, Grado en Ingeniería en Diseño Mecánico, Grado en Arquitectura, Ingeniero Industrial Superior (especialidades Mecánica o Diseño Industrial), Arquitecto
TFPGL-2	SEJ-572 (Centro de Estudios Internacionales y Europeos del Área del Estrecho)	Facultad de Derecho. Campus de Jerez	ALEJANDRO DEL VALLE GÁLVEZ	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
TFPINS-1	Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología	Facultad de Derecho. Campus de Jerez	LUIS RAMÓN RUIZ RODRÍGUEZ	Técnico Superior en Administración y Finanzas, Técnico Superior en Asistencia a la Dirección
TFPINS-2	Instituto de Biomoléculas	Facultad de Ciencias. Campus de Puerto Real	FRANCISCO ANTONIO MACÍAS DOMÍNGUEZ	Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos
TFPINS-3	Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria	Edificio Institutos de Investigación. Campus de Puerto Real	CARMELO GARCÍA BARROSO	Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica
TFPINS-4	Instituto de Lingüística Aplicada	Edificio Simón Bolívar. Campus de Cádiz	MIGUEL CASAS GÓMEZ	Técnico Superior en Salud Ambiental
TFPSER-1	Servicio Central de Investigación en Cultivos Marmos	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Campus de Puerto Real	MARÍA DEL CARMEN RENDÓN UNCETA	El candidato deberá estar en posesión de las dos titulaciones siguientes: - Técnico Superior en Desarrollo de Multiplataforma - Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
				Técnico Superior en Acuicultura

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN ANTONIO MICO SEGURA

FECHA

24/01/2019

ID. FIRMA

angus.uca.es

ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==

PÁGINA

20/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



A N E X O III

Contratación de Joven Personal Investigador (TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES)

MODELO CURRICULUM VITAE – RELACIÓN DE MÉRITOS

DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO DE CONTACTO	
E-MAIL	
FECHA DE NACIMIENTO	
TITULACIÓN QUE DA ACCESO A LA PLAZA	

Instrucciones: a continuación, indique la plaza de Joven Personal Investigador con su correspondiente código de plaza que aparece en el Anexo I de la convocatoria que solicita y después relacione los méritos que desea que le sean valorados en función del perfil de dicha plaza (recuerde que para que sean valorados, los méritos deberán estar debidamente acreditados documentalmente). Si desea presentar méritos para varias plazas de Joven Personal Investigador, **deberá rellenar y adjuntar a la solicitud electrónica tantos documentos iguales a éste como plazas de Joven Personal Investigador solicite.** (Recuerde que el máximo de plazas que puede solicitar en esta convocatoria son 5, las cuales las puede elegir, tanto del Anexo I como del Anexo II o entre ambos Anexos, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada plaza, pero sólo tendrá que rellenar este Curriculum Vitae – Relación de Méritos, cuando elija entre plazas correspondientes al Anexo I).

No debe hacer mención de la nota media de expediente académico de la titulación que le da acceso a la plaza. De igual forma, no debe modificar este modelo de documento de ninguna forma: límitese a rellenar sus datos personales, la plaza y los méritos en los campos correspondientes.

PLAZA		(indique en el cuadro de la izquierda el código de plaza)
MÉRITOS (añada cuantas líneas necesite)		
<ul style="list-style-type: none"> • • • • 		

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	21/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



A N E X O I V

Contratación de Joven Personal Investigador y Contratación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+I

(COMISIÓN DE CONTRATACIÓN CAP. VI)

- Presidente/a: Rector o Vicerrector/a en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del investigador responsable del contrato.
- Dos vocales a propuesta del Vicerrector competente en la materia
- Un vocal a propuesta del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador (PDI) (Para la valoración de las Plazas de Joven personal investigador)
- Un vocal a propuesta del Comité de Empresa del Personal de Administración de Servicio (PAS) (Para la valoración de las Plazas de Técnico de Apoyo a la investigación y a la gestión de la I+D+I)
- Un miembro del personal de Administración y Servicio adscrito al Área de Personal que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	22/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



A N E X O V

Contratación de Joven Personal Investigador y Contratación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Sistema Nacional de Garantía Juvenil)

Don / Doña: con DNI / Pasaporte / _____
con DNI/Pasaporte/NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que en el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que me convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 2019
(Firma)

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==	PÁGINA	23/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



A N E X O V I

Contratación de Joven Personal Investigador y Contratación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Separación.- Nacionalidad Española)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2019
(Firma)

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA		FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==	PÁGINA	24/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



A N E X O VII

Contratación de Joven Personal Investigador y Contratación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Separación.- Nacional de otro Estado)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte /NIE , _____ y con nacionalidad _____ ,

DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2019
(Firma)

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	25/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==



A N E X O VIII

Contratación de Joven Personal Investigador y Contratación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Incompatibilidad)

Don / Doña _____: con DNI / Pasaporte / NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2019
(Firma)

Código Seguro de verificación:ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MICO SEGURA	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	26/26



ri0eIN6ocWupIOtSP9v+Yg==